

Radicado: 2021-00144-00
Proceso: Ejecutivo Laboral.
Demandante: Rosmira Zuluaga Duque.
Demandada: Colpensiones.
Auto Laboral N°: 043

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO



MANZANARES – CALDAS

Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Estando el presente trámite en estudio para el traslado relativo a la excepciones impetradas; así mismo, resolver la rogativa atinente al levantamiento de las medidas cautelares, el suscrito avistó ausente la constancia de notificación, cual sin ambages, se expone vital en aras de establecer si la contestación fue anejada dentro del término que se determina para el efecto.

Bajo este entendido, por Secretaría habrá de efectuarse a la parte demandante el requerimiento de rigor y una vez satisfecho, de inmediato se pasará a Despacho el asunto con el fin de resolver.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Fernando Alzate Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1c74e15d14577300456c24c93f8fdbdc37b05b5497531deba49f5b40ffee64d

Documento generado en 16/05/2022 01:54:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**